



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Balmaseda

Bases para la concesión de ayudas para la reducción del desempleo y para la promoción de la actividad económica en Balmaseda.

El Ayuntamiento de Balmaseda, mediante Decreto de Alcaldía 364/2021, de fecha 25 de mayo, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de la convocatoria de subvenciones para la reducción del desempleo y para la promoción de la actividad económica en Balmaseda.

El propósito del Ayuntamiento de Balmaseda con la aprobación de estas bases es el de colaborar con el desarrollo socioeconómico de la Villa a la vez que intenta reducir la tasa de desempleo tan elevada que sufre la localidad.

En Balmaseda, a 26 de mayo de 2021.—El Alcalde

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN BALMASEDA**

Líneas:

- 1.^a. Ayudas a la contratación de personas desempleadas de Balmaseda.
- 2.^a. Ayudas a la estabilización de empresas de reciente creación.
- 3.^a. Ayudas a la inversión y modernización de activos fijos a empresas de Balmaseda.
- 4.^a. Ayudas al alquiler.
- 5.^a. Ayudas a la apertura y modernización de espacios comerciales, hosteleros y servicios.

LÍNEA 1.^a**AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE BALMASEDA****1.1. Objeto**

Facilitar a las empresas la contratación de personas empadronadas en el municipio de Balmaseda desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (SVE).

1.2. Presupuesto

El presupuesto será de 40.000,00 euros.

1.3. Empresas beneficiarias. Requisitos

1. Podrán ser empresas beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado (empresas, comercios y servicios hosteleros), con independencia de su domicilio social o fiscal, que formalicen contratos con personas empadronadas en el municipio de Balmaseda.

Se considerarán circunstancias excluyentes de carácter particular las siguientes:

- a) Haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y modificaciones posteriores.
 - b) Haber rescindido contratos indefinidos en los doce meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita subvención, siempre que dicha rescisión constituya supuesto de despido improcedente. La empresa beneficiaria realizará una declaración jurada al respecto.
 - c) No acreditar documentalmente tener organizado y en vigor, en el momento de la contratación, el sistema de prevención, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, y conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado posteriormente por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril. El requisito deberá mantenerse durante el período contractual exigido en las bases para el mantenimiento de la subvención.
2. No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:
- a) Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
 - b) Las empresas acogidas a planes de reconversión.
 - c) Las personas físicas o jurídicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Foral de Bizkaia o con el Ayun-



tamiento de Balmaseda por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

- d) Las empresas que contraten personal para adscribir a la prestación de un servicio público municipal.

1.4. Contrataciones. Requisitos

1. Las personas a contratar, deberán estar empadronadas en el municipio de Balmaseda en el momento de formalizar la contratación objeto de subvención, con una antigüedad mínima de un año desde la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Serán subvencionables los contratos formalizados con personas que se encuentren en situación de desempleo total e inscritos en Lanbide antes de su contratación, estén o no percibiendo prestaciones de desempleo.

3. Serán subvencionables las contrataciones iniciadas entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

4. Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del servicio público de empleo en la forma reglamentariamente establecida.

5. La jornada laboral de los contratos no será nunca inferior al cincuenta por ciento de la jornada de trabajo de una persona trabajadora a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el artículo 12 apartado 1 del Real decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

6. Las condiciones iniciales de las contrataciones no se modificarán durante el periodo subvencionable, a excepción de aumentos de jornada laboral.

1.5. Contratos. Exclusiones

Se excluyen:

1. Los contratos celebrados con personas incursas en los siguientes supuestos:
 - a) La propia persona empresaria.
 - b) Las personas socias de entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Las personas administradoras, apoderadas y, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
 - d) Las personas socias de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
2. Los celebrados con la o el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas incursas en los supuestos del número anterior y con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos en la dirección o, en su caso, sean miembros del Consejo de Administración.
3. Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.
4. Los realizados con personas trabajadoras que, con anterioridad, hubiesen prestado servicios con carácter indefinido en la misma empresa o grupo de empresas, empresas a la que sucedan, o con las que mantenga evidente vinculación.
5. Los realizados con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la contratación hubiesen prestado servicios con carácter temporal en la misma empresa o grupo de empresas, empresas a la que sucedan, o con las que mantenga evidente vinculación.

Esta exclusión no se tendrá en cuenta en el caso que el contrato a realizar sea indefinido.



El Ayuntamiento nunca subvencionará un contrato con una persona que ya haya sido subvencionada en contratos anteriores en la misma empresa o grupo de empresas, empresas a la que sucedan, o con las que mantenga evidente vinculación. Sólo se subvencionarán en el caso de que se produzca una conversión del contrato temporal a indefinido.

6. Contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal.
7. Contrataciones realizadas por empresas que en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda hubieran realizado extinciones de contratos en virtud de despido colectivo, o por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme o laudo arbitral y referidas al mismo centro de trabajo en el que se realicen las contrataciones.

1.6. Plantilla de las empresas

1. Las contrataciones deberán suponer necesariamente un incremento de plantilla con respecto a la media del trimestre anterior a la contratación. Se tendrá en cuenta el informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta de los tres meses anteriores al día de la contratación.

2. Se excluirán del cómputo de la plantilla, los contratos extinguidos por cese voluntario del trabajador o trabajadora, por razón de su incapacidad para el trabajo, por razón de su jubilación por edad, fallecimiento, despido calificado de procedente o ERTE motivado por COVID-19.

1.7. Modalidades contractuales: Requisitos y cuantías de las subvenciones

Serán subvencionables los contratos de duración temporal o indefinida de acuerdo con la legislación vigente, excluidos los contratos formativos (Formación y aprendizaje) y los contratos que tengan por finalidad sustituir a un trabajador que mantenga reserva de su puesto de trabajo (Interinidad). Se considerarán indefinidos aquellos que tengan una duración mínima de 24 meses.

La duración mínima de los contratos será de 6 meses, bajo cualquier modalidad, a jornada completa o parcial con un mínimo del 50% de la jornada.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido o subvencionado en cada caso, supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, alarma sanitaria o prórroga/s cuarentena, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

Si las causas de suspensión y/o extinción son imputables a la persona contratada o se producen por no superar el período de prueba, la persona deberá ser sustituida, por un o una nueva trabajadora que cumpla los requisitos establecidos en estas bases (empadronamiento, antigüedad...). Esta contratación deberá realizarse por un período que sumado al período de contratación de la persona que inició la subvención alcance el plazo que determinó el importe de la subvención. En dichos supuestos la ayuda económica no superará el importe de la subvención concedido inicialmente conforme a lo establecido en esta convocatoria.

El plazo máximo para la sustitución será de 15 días naturales.

Si la persona contratada no es sustituida en ese plazo, la empresa deberá reintegrar la parte proporcional de la subvención correspondiente al período del contrato que quede sin cumplir.

Si las razones de la extinción del contrato fueran imputables a la empresa, ésta deberá reintegrar la totalidad de la subvención abonada.

En caso de subrogación del contrato, la empresa deberá reintegrar la parte proporcional de la subvención correspondiente al periodo del contrato que se haya subrogado.

Las condiciones iniciales de los contratos no podrán ser modificadas durante el periodo subvencionable, salvo el incremento de jornada.

**Cuantías:**

- 3.000,00 euros por contrato a jornada completa de 6 meses de duración.
- 4.500,00 euros por contrato a jornada completa de 12 meses de duración.
- 7.000,00 euros por contrato a jornada completa de duración indefinida (mínimo de estancia en la empresa 2 años).
- 2.500,00 euros por conversión de un contrato de 6 meses a indefinido a jornada completa.
- 1.500,00 euros por conversión de un contrato de 12 meses a indefinido a jornada completa.

Asimismo se fija un límite de 30.000 euros a percibir por una sola persona empleadora.

No obstante, en caso de más de 5 contrataciones por la misma empresa, se subvencionará a aquellas contrataciones que superen el límite fijado de 30.000,00 euros con 1.500,00 euros por contrato a jornada completa de 6 meses de duración, 2.000,00 euros por contrato a jornada completa de 12 meses de duración y con 3.000 euros por contrato indefinido a jornada completa.

La cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas.

En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada trabajada.

Las cuantías anteriores se incrementarán en un 15% si la contratación pertenece a alguno de los siguientes colectivos en el momento de inicio del contrato:

- Personas menores de 25 años.
- Mujeres.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas desempleadas de larga duración (Aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, y que han mantenido un periodo de inscripción de al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación).
- Personas titulares de la Renta de Garantía de Ingresos.
- Personas con estudios universitarios finalizados que accedan a su primer empleo relacionado con esos estudios finalizados y dentro de su categoría profesional.

Todos estos porcentajes serán acumulables con un máximo del 30% por contratación.

El total de la subvención será incrementado en: un 10% cuando las contrataciones se realicen por empresas con sede social y fiscal en el municipio de Balmaseda; y en un 30% cuando las contrataciones se realicen por una cooperativa o una asociación sin ánimo de lucro cuya sede social y fiscal este en el municipio de Balmaseda.

1.8. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará una vez agotado el crédito de 40.000,00 euros ampliables de la partida presupuestaria 2021 2 241 47101 Fomento del empleo. Plan de empleo local.

En todo caso el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2021.

1.9. Resolución

El Ayuntamiento resolverá las solicitudes por riguroso orden de entrada en el Registro de Entrada Municipal siempre que se presente la documentación completa. Para el supuesto de que se deba requerir documentación complementaria se tomará como fecha de entrada la de la cumplimentación efectiva del requerimiento.



Las resoluciones adoptadas por Resolución de Alcaldía, se pronunciarán sobre la concesión o denegación.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud completa. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Una vez agotado el importe consignado para esta convocatoria de subvenciones, se desestimarán las solicitudes presentadas.

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hubiese agotado el presupuesto de la línea 1.^a y no el de la 2.^a, el sobrante de esta 2.^a línea se destinará a la 1.^a; y viceversa. Así mismo, los remanentes de las líneas 3.^a, 4.^a y 5.^a serán destinados a la línea 1.^a, en primer lugar, y a la línea 2.^a, en segundo lugar, en caso de que el presupuesto de estas líneas no fuera suficiente.

1.10. Abono y justificación de la subvención

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Contratos de 6 meses de duración: Un primer pago del 50% a los 3 meses del inicio del contrato, y un segundo pago del 50% a la finalización del contrato.
- Contratos de 12 meses de duración: Un primer pago del 50% a los 6 meses del inicio del contrato, y un segundo pago del 50% a la finalización del contrato.
- Contratos de carácter indefinido: Un primer pago del 50% a los 6 meses del inicio del contrato, y un segundo pago del 50% restante transcurridos 24 meses del contrato.
- Conversión de contratos temporales en indefinidos: El pago total se realizará transcurridos 24 meses desde la fecha del contrato temporal inicial.

Documentación a entregar en la justificación

1.º Pago

Nóminas, justificantes bancarios de pago de las nóminas, certificado de Hacienda y de Seguridad Social de estar al corriente de pagos. Contratos de 6 meses, a la finalización del 3.º y contratos de 12 meses e indefinidos, a la finalización del 6.º mes. Plazo 1 mes.

Aquellas empresas que no justifiquen el primer pago en plazo, podrán hacer una justificación global a la finalización del contrato. Plazo 1 mes.

2.º Pago

Nóminas, justificantes bancarios de pago de las nóminas, certificado de Hacienda y de Seguridad Social de estar al corriente de pagos, recibos de liquidación de cotizaciones y TC2 de los meses de la contratación. Contratos de 6 meses, a la finalización del 6.º; contratos de 12 meses, a la finalización del 12.º; contratos indefinidos y conversión a indefinidos, a la finalización del 24.º mes. Plazo 1 mes.

De cara a la justificación sólo se tendrán en cuenta los pagos de nóminas realizados a través de una Entidad bancaria.

1.11. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones

Las subvenciones previstas de apoyo a la contratación serán incompatibles con cualesquiera otras para fomento del empleo, de esta u otras administraciones públicas excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.



SOLICITUD LÍNEA 1.ª:
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Balmaseda con el objetivo de promover la generación de empleo en el municipio de Balmaseda.

MANIFIESTA:

1. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.
2. Que ha contratado a una o varias personas desempleadas.
3. Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria durante 5 años en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por todo lo cual,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Balmaseda Dirección: Plaza San Severino, 1 Teléfono: 946 800 000 Correo electrónico: ayto@balmaseda.eus Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@dataia.info
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de gestionar y dar respuesta a su solicitud de otorgamiento de alguna subvención. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1997, de 19 de junio, por la que se regula el régimen de subvenciones y ayudas y se modifica la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS Hacienda Foral de Bizkaia, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Entidades Bancarias. Organos de la Unión Europea.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de Balmaseda en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico ayto@balmaseda.eus, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
INFORMACIÓN ADICIONAL A través de la página web www.balmaseda.eus

<input type="checkbox"/> He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica
--



INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre y apellidos:	DNI:
Razón social de la empresa o entidad: En representación de:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Domicilio social de la empresa o entidad:		
Calle y n.º:		
Municipio:	CP:	Teléfono:
E-mail:		

Referente a la forma de notificación (elegir)

- Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

Email:

- Correo ordinario:

Nombre y apellidos:	
Calle y n.º:	Municipio:

Actividad de la empresa:
Fecha alta:

Manifiesta su interés en realizar contratación/es para cubrir el/los siguiente/s puesto/s

Nombre y apellidos persona contratada	Puesto	Tipo contrato	Jornada



DOCUMENTO DE ALTA DE TERCEROS

Nombre y dos apellidos/Razón Social:		DNI/NIE/NIF:
Domicilio:		
Municipio:	Código postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Solicita que se abone la subvención en la siguiente cuenta corriente-ahorro

Nombre y apellidos del titular de la cuenta:
Banco o Caja:

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Conforme banco			Firma del o la representante legal y sello de la empresa o entidad	
Sello y firma				

En Balmaseda, a ... de de 20...



DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración jurada

- Conocer y aceptar las bases de la convocatoria correspondiente a la línea 1.^a «Ayudas a la contratación de personas desempleadas de Balmaseda».
- No haber rescindido contratos indefinidos en los 12 meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita subvención, y que constituyan un supuesto de despido improcedente.
- No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que cumple la regla de Mínimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Mínimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- Que además de la presente solicitud de ayuda, ha solicitado o recibido ayudas para esta misma contratación de los siguientes organismos públicos o privados:

Fecha solicitud	Institución	Programa	Importe	Ayuda

- Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma contratación.
 - Haber leído y aceptar el tratamiento de mis datos personales según información básica.
- Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración responsable

- La contratación no incurre en causa de exclusión o incompatibilidad de la base 1.5.

Realiza el siguiente compromiso

- Compromiso del cumplimiento de la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales.
- Compromiso de facilitar a la persona contratada el material y vestuario necesario para desarrollar su tarea.

Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LA EMPRESA
O ENTIDAD EN EL ACTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA****a) Modelo Normalizado de Solicitud de la subvención Línea 1.ª: Ayudas a la contratación de personas desempleadas por cuenta ajena (páginas 1 a 5).****b) Documentación referente a la empresa:**

- En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante, y fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).
- En el caso de las Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).
- Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.
- Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.
- Informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta en la empresa de los tres meses anteriores al día de la contratación.
- Informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta en la empresa con fecha del día de la contratación.

c) Documentación referente a la contratación:

- Copia de D.N.I. de la persona sujeto del contrato.
- Copia del contrato de trabajo con sello de Lanbide, Servicio Vasco de Empleo o de la comunicación a la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente de la contratación objeto de la solicitud de subvención.
- Copia del alta de la persona contratada en el régimen general de la seguridad social.
- Informe actualizado de vida laboral de la persona contratada.
- Informe de periodos de inscripción en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO PAGO****1.º pago**

- En el caso de los contratos de 6 meses de duración se deberá presentar a los 3 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.
- En el caso de los contratos de 12 meses de duración se deberá presentar a los 6 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.
- En el caso de los contratos de carácter indefinido se deberá presentar a los 6 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.
 - a) Copia de las nóminas del contrato subvencionado de los 3 primeros meses (contratos de 6 meses) o de los 6 primeros meses (contratos de 12 meses o indefinidos).
 - b) Justificante bancario del pago de las nóminas del apartado a). (No se admitirán pagos en metálico).
 - c) Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
 - d) Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.

Aquellas empresas que no justifiquen el primer pago en plazo, podrán hacer una justificación global a la finalización del contrato. Plazo 1 mes.

2.º pago

La justificación final del 2.º pago se realizará a la finalización del contrato del contrato subvencionado. Plazo 1 mes.

- a) Copia de las nóminas del contrato subvencionado de los 3 últimos meses (contratos de 6 meses), de los 6 últimos meses (contratos de 12 meses) o de los 18 últimos meses (contratos indefinidos).
- b) Justificante bancario del pago de las nóminas del apartado a). (No se admitirán pagos en metálico).
- c) Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- d) Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.
- e) Recibos de liquidación de cotizaciones y TC2 de los meses de la contratación.

LÍNEA 2.^a**AYUDAS A LA ESTABILIZACIÓN EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN****2.1. Objeto**

Regular la concesión de ayudas a fondo perdido para subvencionar las inversiones derivadas de la estabilización de empresas de Balmaseda de reciente creación.

2.2. Presupuesto

El presupuesto será de 30.000,00 euros.

2.3. Requisitos de los beneficiarios y beneficiarias

Podrá acceder a los beneficios de ayudas a la estabilización de empresas de reciente creación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se trate de empresas de reciente creación, entendiéndose como tal, empresas se hayan constituido (fecha alta en el IAE y/o autónomos) entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.
- La persona(s) que en su día promovió esta empresa no pudo haber ejercido una actividad del mismo grupo de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas en el año y medio inmediatamente anterior a la fecha de Alta en la actividad, tanto la persona solicitante como personas con una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o que formen parte de misma unidad convivencial, salvo que se trate de supuestos de relevo generacional. Se excluirá de este requisito aquellas personas que hayan estado de alta en el mismo epígrafe durante un periodo inferior a 6 meses durante el estado de alarma COVID-19.
- La empresa solicitante de la subvención deberá de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Foral de Bizkaia y con el Ayuntamiento de Balmaseda.
- La empresa tenga el domicilio social y fiscal en el municipio de Balmaseda. Asimismo, el centro de trabajo radicará también en Balmaseda.

2.4. Acciones subvencionables

Podrán ser objeto de subvención al amparo de esta línea de subvención:

1. Las inversiones en los siguientes activos fijos directamente relacionados con la actividad, según la definición establecida por el Plan General de contabilidad y sus normas de desarrollo:
 - Aplicaciones Informáticas.
 - Construcciones (excluidas la adquisición y la construcción de inmuebles).
 - Instalaciones.
 - Maquinaria.
 - Utillaje.
 - Mobiliario.
 - Equipos para procesos de información.
 - Elementos de transporte (solo para vehículos catalogados como industriales).Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el valor de adquisición de las inversiones, excluido el IVA.
Se tratará de inversiones en elementos nuevos, o bien usados:
 - Que estén directamente relacionadas con la actividad que constituye el objeto social de la empresa.
 - Que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación.
 - Que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.



Dichas inversiones deberán haberse realizado y abonado durante los doce meses posteriores a la fecha de alta en el IAE.

2. Los siguientes gastos necesarios para la estabilización de la empresa:
 - El Asesoramiento (fiscal, laboral, contable, jurídico, administrativo, sobre riesgos laborales, ...).
 - Cursos de formación.
 - Arrendamiento de locales, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.
 - Suministros (Luz, agua, gas, teléfono e internet).

Dichos gastos deberán haberse realizado y abonado durante los doce meses posteriores a la fecha de alta en el IAE.

2.5. Cuantía de la ayuda

- a) En el caso de que la empresa pertenezca a una persona dada de alta en el régimen de autónomos, se establece una ayuda a fondo perdido de hasta:
 - 3.000 euros en caso de que el empresario o empresaria este empadronado/a en Balmaseda a fecha de publicación de las presentes bases, con un máximo del 75% de la acción subvencionable.
 - 1.500 euros en caso de que el empresario o empresaria no esté empadronado/a en Balmaseda a fecha de publicación de las presentes bases, con un máximo del 75% de la acción subvencionable.
- b) En el caso de que la empresa pertenezca a cualquier tipo de sociedad con 2 o más socios/as, se establece ayuda a fondo perdido de hasta:
 - 3.000 euros por cada uno de los socios/as trabajador/as de la empresa empadronados/as en Balmaseda a fecha de publicación de las presentes bases, con un máximo del 75% de la acción subvencionable.
 - 1.500 euros por cada uno de los socios/as trabajador/as de la empresa no empadronados/as en Balmaseda a fecha de publicación de las presentes bases, con un máximo del 75% de la acción subvencionable.

Máximo por sociedad: 5.000 euros.

Los importes anteriores, se verán reducidos a la mitad en el caso que el domicilio social y fiscal coincida con el domicilio de empadronamiento de la persona solicitante o alguna de las personas socias en el caso de sociedades.

Las cuantías anteriores se incrementarán en un 15% si la empresa pertenece a una persona que se incluía en alguno de los siguientes colectivos en el momento en que formalizo su alta en el IAE:

- Personas menores de 25 años.
- Mujeres.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas desempleadas de larga duración (Aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, y que han mantenido un periodo de inscripción de al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación).
- Personas titulares de la Renta de Garantía de Ingresos.

Todos estos porcentajes serán acumulables con un máximo del 30%.

En el caso de que la empresa revista la forma de cooperativa o de asociación sin ánimo de lucro con altas en Seguridad Social el importe a subvencionar será incrementado en un 15%.

A efectos de estas bases, se tomará como domicilio social el lugar donde se desarrolle la actividad.

**2.6. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará el 31 de octubre de 2021.

2.7. Resolución de concesión de la ayuda

Recibida la solicitud, el Ayuntamiento resolverá provisionalmente la misma en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de entrada de la solicitud, salvo que haya de subsanarse en cuyo caso se contará desde la fecha de la presentación de toda la documentación necesaria para solicitarla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

La resolución provisional quedará condicionada a la existencia de más solicitudes con derecho a ayuda, de tal forma que, siendo el crédito consignado en el presupuesto insuficiente para atenderlas, quedará reducida en importe proporcional a la cuantía existente entre el número de solicitudes con derecho a la ayuda.

La resolución provisional es un acto de trámite y no es susceptible de recurso.

Las resoluciones definitivas, adoptadas por Resolución de Alcaldía, se pronunciarán sobre la concesión o denegación, y se establecerá el importe máximo a subvencionar, el cual dependerá de si se debe llevar a cabo prorrateo de la partida presupuestaria o no.

En caso de que la partida sea insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, se procederá al prorrateo de la misma entre todas las solicitudes de esta línea que cumplan los requisitos de las presentes bases.

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hubiese agotado el presupuesto de la línea 1.^a y no el de la 2.^a, el sobrante de esta 2.^a línea se destinará a la 1.^a; y viceversa. Así mismo, los remanentes de las líneas 3.^a, 4.^a y 5.^a serán destinados a la línea 1.^a, en primer lugar, y a la línea 2.^a, en segundo lugar, en caso de que el presupuesto de estas líneas no fuera suficiente.

2.8. Abono y justificación de la subvención

El abono de la ayuda se realizará en dos pagos:

- Un primer pago del 50% del importe máximo concedido provisionalmente, que se realizará tras la resolución provisional.
- Un segundo pago del importe restante una vez se produzca la resolución definitiva y se justifique debidamente la ayuda, transcurrido 1 año desde el inicio de la actividad.

Para ello deberá entregarse trascurrido 1 año desde el inicio de la actividad la siguiente documentación:

- a) Certificado de altas y bajas en el IAE.
- b) Recibos de pago del régimen de autónomos de la seguridad social del solicitante o solicitantes de la subvención; o cuotas por contingencias comunes en el caso de encontrarse en el régimen general. Estas cantidades nunca serán subvencionables.
- c) Declaraciones de los IVAs trimestrales correspondientes al primer año de actividad.
- d) Facturas de los gastos e inversiones objeto de subvención, de al menos el 75% de la subvención otorgada sin tener en cuenta los impuestos. Y documentos de pago de dichas facturas. No se aceptarán pagos al contado.

Una vez pasados 15 meses desde el alta en el IAE sin presentar justificación alguna se solicitará el reintegro de la cantidad inicialmente concedida. Se deberá rellenar un cuadro justificativo de facturas.

En el caso de que la empresa no justificara la totalidad del importe objeto de la subvención, pero se justificará un importe superior al importe del primer pago a la concesión



de la solicitud, el segundo pago se prorrateará en función del porcentaje del total que se justifique por parte de la empresa beneficiaria.

En el caso de que la empresa justifique una cantidad inferior al primer pago a la concesión de la solicitud, empresa beneficiaria estará obligada a devolver ese primer pago en su totalidad.

2.9. Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria Serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos, siempre que no se produzca sobrefinanciación, en cuyo caso se minorará la cantidad en idéntico importe al exceso.

El mismo concepto no podrá presentarse a dos líneas diferentes de esta convocatoria o de otras ayudas del Ayuntamiento de Balmaseda.



SOLICITUD LÍNEA 2.ª
AYUDAS A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN

Form with fields: Nombre y apellidos, DNI, En representación de, Razón social de la empresa o entidad, Nombre comercial, NIF/CIF

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Balmaseda con el objetivo de promover la actividad económica en el municipio de Balmaseda.

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas...
2. Que presenta un proyecto de empresa.
3. Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida...

Por todo lo cual,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS
INFORMACIÓN ADICIONAL

He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica



INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre y apellidos:	DNI:
Razón social de la empresa o entidad: En representación de:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Domicilio social de la empresa o entidad:		
Calle y n.º:		
Municipio:	CP:	Teléfono:
E-mail:		

Referente a la forma de notificación (elegir)

- Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

Email:

- Correo ordinario:

Nombre y apellidos:	
Calle y n.º:	Municipio:

Actividad de la empresa:
Fecha alta:

Nombre y Apellidos del o de la titular de la empresa	DNI

Inversión realizada o estimada sin IVA
--



DOCUMENTO DE ALTA DE TERCEROS

Nombre y dos apellidos/Razón Social:		DNI/NIE/NIF:
Domicilio:		
Municipio:	Código postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Solicita que se abone la subvención en la siguiente cuenta corriente-ahorro

Nombre y apellidos del titular de la cuenta:
Banco o Caja:

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Conforme banco			Firma del o la representante legal y sello de la empresa o entidad	
Sello y firma				

En Balmaseda, a ... de de 20...



DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

DECLARA QUE:

- Conocer y aceptar las bases de la convocatoria correspondiente a la línea de «Ayudas a la estabilización de empresas de reciente creación».
- No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que cumple la regla de Mínimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Mínimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica
- Que además de la presente solicitud de ayuda ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para esta línea en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

Fecha solicitud	Institución	Programa	Importe solicitado	Ayuda concedida

- Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma acción. Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL ACTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA****a) Modelo de solicitud normalizado Línea 2.ª: Ayudas a la estabilización de empresas de reciente creación (Paginas 1 a 4).****b) Documentación referente a la empresa:**

- En el supuesto de que el /la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante. Fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.
En el caso de Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- Copia alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- Copia del alta en el Régimen Correspondiente de la Seguridad Social de todos los socios y socias.
- Certificados sobre periodos de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa y de sus socios y socias Hacienda Foral de Bizkaia.
- Certificados actualizados a nombre de la empresa y de sus socios y socias que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Foral de Bizkaia.
- Certificados actualizados a nombre de la empresa y de sus socios y socias que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado empadronamiento de los socios y socias de la empresa.
- En su caso, documentación acreditativa de ser titular de la RGI.
- Plan de viabilidad realizado por la persona o empresa anteriormente al inicio de la actividad, tutorizado por el Behargintza de la Comarca, por Centros formativos de la Comarca, por los servicios de empleo de Lanbide o por cualquier entidad promovida u homologada por una institución Pública o por Lanbide.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN

Para ello deberá entregarse trascurrido 1 año desde el alta en el IAE la siguiente documentación (Plazo 3 meses):

- Certificado de altas y bajas en el IAE.
- Recibos de pago del régimen de autónomos de la seguridad social del solicitante o solicitantes de la subvención por creación de empresas; o cuotas por contingencias comunes en el caso de régimen general.
- Declaración de los IVAs trimestrales correspondientes al primer año de actividad.
- Facturas de los gastos e inversiones objeto de subvención, de al menos el 75% de la subvención otorgada sin tener en cuenta los impuestos
- Documento de pago de dichas facturas. (No se admitirán pagos en metálico).
- Relación de facturas (N.º factura, fecha, proveedor, concepto, importe sin iva y si aporta documento justificativo de pago de la factura).



RELACIÓN DE FACTURAS (A ENTREGAR A LA JUSTIFICACIÓN)

N.º factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe sin IVA	Justificante pago (Si/No)
Total Justificado					

LÍNEA 3.^a**AYUDAS A LA INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EMPRESAS****3.1. Objeto**

Regular la concesión de ayudas a fondo perdido para subvencionar los gastos derivados de la inversión y modernización en activos fijos a empresas con domicilio social en Balmaseda.

3.2. Presupuesto

El presupuesto será de 10.000,00 euros.

3.3. Empresas beneficiarias. Requisitos

1. Podrán ser empresas beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado, con el domicilio social en Balmaseda, en las que no concurren, en general, las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

A efectos de estas Bases Reguladoras, se considerará domicilio social el domicilio donde radica el centro de trabajo.

2. La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de inscripción en el IAE de un año a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases.

3. Las empresas deberán englobarse en uno de los siguientes códigos de actividad del CNAE:

C: Industria manufacturera.

G: Ep. 452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

4. No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

a) Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

b) Las empresas acogidas a planes de reconversión.

c) Las personas físicas o jurídicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Foral de Bizkaia o con el Ayuntamiento de Balmaseda por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

3.4. Inversiones subvencionables. Requisitos. Cuantía de la ayuda

Ayudas a la inversión en activos fijos relacionados con la actividad, se excluyen locales, adquiridos entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Los activos fijos subvencionados serán: Maquinaria, utillaje, instalaciones, mobiliario, equipos para el proceso de información, elementos de transporte catalogados como industriales, aplicaciones informáticas y propiedad industrial y patentes. Siempre relacionados con la actividad que constituye el objeto social de la empresa y que se desarrolla en Balmaseda.

Los activos fijos subvencionados no podrán adquirirse a otra empresa que pertenezca al mismo grupo de empresas que la empresa solicitante.

La inversión mínima realizada por la empresa 3.000,00 euros (IVA excluido).

Las inversiones subvencionadas deberán permanecer al menos 3 años en la empresa desde su adquisición (fecha de factura). Los impuestos indirectos no son subvencionables.

Importe de la ayuda: El 25% de la inversión realizada, con un máximo de 4.000 euros por empresa.

3.5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2021.

**3.6. Resolución**

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento resolverá las mismas en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de fin de plazo para presentar solicitudes, salvo que haya de subsanarse en cuyo caso se contará desde la fecha de la presentación de toda la documentación necesaria para solicitarla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la empresa solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Las resoluciones definitivas, adoptadas por Resolución de Alcaldía, se pronunciarán sobre la concesión o denegación, y se establecerá el importe máximo a subvencionar, el cual dependerá de si se debe llevar a cabo prorrateo de la partida presupuestaria o no.

En caso de que la partida sea insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, se procederá al prorrateo de la misma entre todas las solicitudes de esta línea que cumplan los requisitos de las presentes bases.

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hubiese agotado el presupuesto de la línea 3.^a y no el de la 4.^a y 5.^a, el sobrante de estas líneas se destinará a la 3.^a; y viceversa. Asimismo, los remanentes de las líneas 1.^a y 2.^a serán destinados a la línea 5.^a, en primer lugar, a la línea 4.^a, en segundo lugar, y a la línea 3.^a, en tercer lugar, en caso de que el presupuesto de estas líneas no fuera suficiente.

3.7. Abono de la subvención

El abono de la subvención se realizará en dos pagos:

- Un primer pago del 50% tras la resolución.
- Un segundo pago restante cuando se justifique el pago total de la inversión subvencionada. Plazo máximo dos años desde la resolución de la concesión de la ayuda.

En caso que en la solicitud se justifique el pago total de la inversión, el abono será en un único pago tras la resolución.

3.8. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el costo del activo fijo adquirido por la empresa.

El mismo concepto no podrá presentarse a dos líneas diferentes de esta convocatoria o de otras ayudas del Ayuntamiento de Balmaseda.



SOLICITUD LÍNEA 3.ª:
AYUDAS A LA INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EMPRESAS

Form fields for applicant information: Nombre y apellidos, DNI, En representación de, Razón social de la empresa o entidad, Nombre comercial, NIF/CIF.

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Balmaseda con el objetivo de promover el empleo y la actividad económica en el municipio de Balmaseda.

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.
2. Que ha realizado inversiones objeto de subvención.
3. Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria durante 5 años en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por todo lo cual,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS. DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS. INFORMACIÓN ADICIONAL.

He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica



INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre y apellidos:	DNI:
Razón social de la empresa o entidad: En representación de:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Domicilio social de la empresa o entidad:		
Calle y n.º:		
Municipio:	CP:	Teléfono:
E-mail:		

Referente a la forma de notificación (elegir)

- Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

Email:

- Correo ordinario:

Nombre y apellidos:	
Calle y n.º:	Municipio:

Actividad de la empresa:
Fecha alta:

Bien adquirido:	
Descripción y función en la empresa (Adjuntar memoria explicativa):	
Precio sin IVA:	Forma de pago:
Proveedor:	



DOCUMENTO DE ALTA DE TERCEROS

Nombre y dos apellidos/Razón Social:		DNI/NIE/NIF:
Domicilio:		
Municipio:	Código postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Solicita que se abone la subvención en la siguiente cuenta corriente-ahorro

Nombre y apellidos del titular de la cuenta:
Banco o Caja:

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Conforme banco			Firma del o la representante legal y sello de la empresa o entidad	
Sello y firma				

En Balmaseda, a ... de de 20...



DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

DECLARA QUE:

- Conocer y aceptar las bases de la convocatoria correspondiente a la línea de «Ayudas a la inversión y modernización de activos fijos a empresas con domicilio social en Balmaseda».
- Que el activo fijo adquirido permanecerá en el centro de trabajo de Balmaseda durante un mínimo de 3 años desde la fecha de adquisición (fecha factura).
- No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que cumple la regla de Mínimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Mínimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica
- Que además de la presente solicitud de ayuda ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto de inversión en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

Fecha solicitud	Institución	Programa	Importe solicitado	Ayuda concedida

- Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma acción. Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL ACTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA**

a) Modelo de solicitud normalizado Línea 3.^a: Ayudas a la inversión y modernización de activos fijos a empresas de Balmaseda. (Paginas 1 a 4).

b) Documentación referente a la empresa:

- En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante; y fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).
- En el caso de las Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).
- Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.
- Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.

c) Documentación referente al bien adquirido:

- Facturas de las inversiones realizadas, con una memoria explicativa de las mismas.
- En el caso de inversiones pagadas, se incluirá comprobante de pago.
- En el caso de inversiones no pagadas, se incluirá documento acreditativo de su aplazamiento. (No se admitirán pagos en metálico).

LÍNEA 4.^a**AYUDAS AL ALQUILER DE LOCALES, PABELLONES INDUSTRIALES
O ESPACIOS COMERCIALES/HOSTELEROS****4.1. Objeto**

Regular la concesión de las ayudas económicas para el alquiler de locales, pabellones industriales, o de espacios comerciales y hosteleros de nueva apertura o implantación en Balmaseda, por parte de aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos recogidos en el punto 4.4.

4.2. Presupuesto

El presupuesto será de 10.000,00 euros.

4.3. Objetivos

Mediante la presente línea de ayudas, el Ayuntamiento de Balmaseda pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Acelerar la ocupación de los locales vacíos de Balmaseda y contribuir así a mejorar la imagen global de las calles comerciales.
2. Atraer empresas de carácter industrial al municipio, fomentando la ocupación de los espacios disponibles para estos fines.
3. Incentivar la puesta en marcha de nuevas iniciativas de negocio, especialmente por parte de personas jóvenes, enriqueciendo el tejido comercial, industrial y de servicios de Balmaseda.
4. Fomentar la actividad económica en el sector comercial e industrial del municipio.

4.4. Requisitos de las personas beneficiarias

Serán sujetos beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que se implanten en Balmaseda o trasladen su actividad al municipio, cumpliendo los siguientes requisitos:

- La apertura de un nuevo establecimiento comercial u hostelero o un nuevo local, nave o pabellón industrial, con fecha de alta en actividad de implantación en Balmaseda dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, según IAE.
- El/la solicitante de la subvención deberá estar libre de deudas con el Ayuntamiento de Balmaseda, comprobación que se realizará de oficio por los servicios de intervención del propio ayuntamiento.
- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autónoma, Foral, municipal y frente a la Seguridad Social.
- Que la actividad tenga el domicilio social en el municipio de Balmaseda. A los efectos de estas Bases Reguladoras, se considerará domicilio social el domicilio donde radica el centro de trabajo.
- Haber obtenido las licencias obligatorias para todas las actuaciones presentadas a subvención (actividad, obra, apertura, terraza).

Únicamente cuando se trate de las ayudas al alquiler de locales comerciales/hosteleros:

- Ser considerada microempresa, entendiéndose como tal aquella cuya plantilla media en el año anterior al de la solicitud fuera menor a 10 empleados, con unas ventas anuales o activo total no superiores a los 2 millones de euros.
- Deberá tratarse de establecimientos abiertos al público, localizados a pie de calle, situados en los locales de planta baja de los edificios en los que se establecen.
- Su actividad principal, en cuanto a volumen de negocio, deberá ser la comercialización al por menor de productos adquiridos con esa finalidad, la venta de bienes



de consumo final realizada directamente por productores o artesanos o bien la prestación de servicios, con las siguientes exclusiones:

- Farmacias (Epígrafe IAE 6521): comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.
- Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos del fumador (Epígrafe 646).
- Comercio al por menor de vehículos terrestres, aéreos, fluviales y marítimos (Epígrafe IAE 6541, 6543 y 6544). El comercio de recambios de vehículos, así como la venta de bicicletas y sus accesorios sí será subvencionable.
- Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes (Epígrafe IAE 655)
- Profesionales relacionados con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar (Agrupación 87).
- Casinos de juego, juego de bingo, máquinas recreativas y de azar, salones recreativos y de juego y otras máquinas automáticas (Epígrafes 969.2, 969.3, 969.4, 969.6 y 969.7).
- Notarios (Epígrafe 733).

El órgano competente tendrá facultad para decidir subvencionar en base a los objetivos fijados en los apartados anteriores, sobre aquellos casos no contemplados en los epígrafes o criterios citados, que pudieran presentarse a las ayudas reguladas por las presentes bases.

4.5. Prohibiciones y exclusiones

Quedarán excluidas de estas ayudas las solicitudes de aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran sido beneficiarias del programa en las 3 convocatorias inmediatamente anteriores, siempre que sea en la misma línea para la que se presentan en la actualidad.

Asimismo, se excluirán las solicitudes presentadas para el alquiler de aquellos locales, naves o espacios que hubieran sido objeto de subvención en los 3 años anteriores, aunque se trate de solicitudes a nombre de titulares distintos. Todo ello siempre que la solicitud sea en la misma línea de ayudas para la que fueron objeto de subvención en la anterior convocatoria.

Finalmente, tanto en el sector comercial y de servicios como en el industrial, se excluirán los casos siguientes:

- Arrendamiento de locales que formen parte de una vivienda familiar.
- Cuando exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad, o afinidad con el/la arrendador/a del local, o solicitante y arrendador formen parte de la misma unidad convivencial.
- Cuando algún socio/a o participe de la persona física o jurídica solicitante actúe como arrendador/a.
- Traslados de local o nave dentro del mismo municipio, salvo que supongan una ampliación del espacio destinado a la actividad comercial o industrial.
- La apertura de establecimientos cuya actividad comercial se desarrolle exclusivamente online.
- Las empresas que carezcan de un local directamente afecto a la actividad.
- Las empresas cuyo centro de actividad o de trabajo no esté establecido a pie de calle.
- Las empresas cuyo centro de actividad o de trabajo se encuentre en la vivienda habitual.

**4.6. Conceptos subvencionables y plazos de realización de la inversión**

El gasto subvencionable se corresponderá con el importe de la renta de alquiler del local comercial o industrial, o de la nave en su caso, durante el primer ejercicio de funcionamiento o actividad en el municipio de Balmaseda (los 12 primeros meses).

A los efectos anteriores se contará el inicio del primer año de funcionamiento desde el momento en el que se hubiera producido la apertura, implantación o traslado a Balmaseda según el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, tal y como establece el artículo 4.4, dicha fecha de alta, implantación o traslado de la empresa estará comprendida entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Los gastos de alquiler subvencionados comprenderán los 12 meses siguientes a la fecha de alta, implantación o traslado de la actividad a Balmaseda. Asimismo, se admitirán los gastos realizados como máximo desde 2 meses antes de la misma, si se justifica que dicho período ha sido utilizado para realizar las obras oportunas de adecuación del espacio para la actividad. Excepcionalmente, si el alta en IAE se ha realizado del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 se podrán admitir gastos de arrendamiento cuyas fechas sean entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2020, sin sobrepasar los 2 meses de antelación máxima al alta en IAE. En cualquier caso, el total de meses subvencionados será de 12.

4.7. Cuantía de la ayuda

Se establece una ayuda a fondo perdido del 25% del gasto justificado (deduciendo el importe del IVA), con los siguientes importes máximos:

- 6.000 euros en el caso de empresas industriales de nueva implantación en Balmaseda.
- 1.000 euros en el caso de espacios comerciales/hosteleros de nueva implantación a pie de calle.

Cuando se trate del arrendamiento de locales comerciales a pie de calle por parte de personas jóvenes emprendedoras, cuya edad sea inferior o igual a 35 años en el momento del alta en el IAE, el porcentaje de subvención máxima será del 50% del gasto admitido, con un límite de 2.000 euros.

4.8. Concurrencia con otras ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria SERÁN COMPATIBLES con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos, siempre que no se produzca sobrefinanciación, en cuyo caso se minorará la cantidad en idéntico importe al exceso.

El mismo concepto no podrá presentarse a dos líneas diferentes de esta convocatoria o de otras ayudas del Ayuntamiento de Balmaseda.

4.9. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2021.

4.10. Resolución de concesión de la ayuda.

El plazo para resolver y notificar será de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las entidades solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes.

En caso de que la partida sea insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, se procederá al prorrateo de la misma entre todas las solicitudes de esta línea que cumplan los requisitos de las presentes bases.

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hubiese agotado el presupuesto de la línea 4.^a y no el de la 3.^a y 5.^a, el sobrante de estas líneas se destinará a la 4.^a; y viceversa. Así mismo, los remanentes de las líneas 1.^a y 2.^a serán destinados



a la línea 5.^a, en primer lugar, a la línea 4.^a, en segundo lugar, y a la línea 3.^a, en tercer lugar, en caso de que el presupuesto de estas líneas no fuera suficiente.

4.11. Abono y justificación de la subvención

El importe así obtenido se abonará en la modalidad de pago fraccionado, en 2 cuotas semestrales:

- Un primer pago del 50% del importe concedido, que se realizará tras la resolución de concesión.
- Un segundo pago del 50% restante, previa justificación por parte del solicitante de haber abonado de manera efectiva la renta, hasta completar 12 meses de alquiler. El plazo para presentar esta última justificación será de 3 meses desde la fecha registrada en el 12.º recibo de alquiler.



SOLICITUD LÍNEA 4.^a

AYUDAS AL ALQUILER DE LOCALES, PABELLONES INDUSTRIALES O ESPACIOS COMERCIALES

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Balmaseda con el objetivo de promover la actividad económica en el sector comercial e industrial del municipio de Balmaseda.

MANIFIESTA:

1. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.
2. Que ha implantado una nueva empresa en Balmaseda encuadrada en el sector comercial, de servicios o industrial.
3. Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria durante 5 años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por todo lo cual,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Balmaseda Dirección: Plaza San Severino, 1 Teléfono: 946 800 000 Correo electrónico: ayto@balmaseda.eus Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@dataia.info
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de gestionar y dar respuesta a su solicitud de otorgamiento de alguna subvención. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1997, de 19 de junio, por la que se regula el régimen de subvenciones y ayudas y se modifica la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS Hacienda Foral de Bizkaia, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Entidades Bancarias. Organos de la Unión Europea.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de Balmaseda en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico ayto@balmaseda.eus, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
INFORMACIÓN ADICIONAL A través de la página web www.balmaseda.eus

<input type="checkbox"/> He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica
--



INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre y apellidos:	DNI:
Razón social de la empresa o entidad: En representación de:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Domicilio social de la empresa o entidad:		
Calle y n.º:		
Municipio:	CP:	Teléfono:
E-mail:		

Referente a la forma de notificación (elegir)

- Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

Email:

- Correo ordinario:

Nombre y apellidos:	
Calle y n.º:	Municipio:

Actividad de la empresa:
Fecha alta IAE:

Indicar número y detalle de meses de alquiler justificados en la solicitud.

Precio sin IVA:	Forma de pago:
Arrendador:	



DOCUMENTO DE ALTA DE TERCEROS

Nombre y dos apellidos/Razón Social:		DNI/NIE/NIF:
Domicilio:		
Municipio:	Código postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Solicita que se abone la subvención en la siguiente cuenta corriente-ahorro

Nombre y apellidos del titular de la cuenta:
Banco o Caja:

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Conforme banco			Firma del o la representante legal y sello de la empresa o entidad	
Sello y firma				

En Balmaseda, a ... de de 20...



DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración jurada

- Conocer y aceptar las bases de la convocatoria correspondiente al «Alquiler de locales, pabellones industriales o espacios comerciales».
- No haber sido beneficiario/a del presente programa de ayudas en las 3 convocatorias anteriores.
- No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que cumple la regla de Mínimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Mínimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- Haber leído y aceptar el tratamiento de sus datos personales según información básica.
- Que además de la presente solicitud de ayuda ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

Fecha solicitud	Institución	Programa	Importe	Ayuda

- Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma acción. Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración responsable:

- Declaro bajo mi responsabilidad que yo/la entidad a la que represento me hallo/se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En caso de tratarse de empresas del sector comercial o servicios

(No cumplimentar por las empresas de carácter industrial):

- Que la plantilla media de la empresa solicitante en el año anterior a la solicitud fue menor a 10 empleados.
- Que las ventas anuales o activo total del año anterior al de la solicitud no superaron los 2 millones de euros.

Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL ACTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA**

- a) Modelo de solicitud normalizado Línea 4.ª: Ayudas al alquiler de locales, pabellones industriales o espacios comerciales (Páginas 1 a 5)**
- b) Documentación referente a la empresa:**
- En el supuesto de que el /la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante. Fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.
 - En el caso de Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
 - Certificados sobre periodos de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa y de sus socios y socias en Hacienda Foral de Bizkaia.
 - Certificados actualizados a nombre de la empresa y de sus socios y socias que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Foral de Bizkaia.
 - Certificados actualizados a nombre de la empresa y de sus socios y socias que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Documentación referente al alquiler**
- Copia del contrato de arrendamiento.
 - Extractos bancarios correspondientes a la domiciliación o transferencia bancaria del pago del alquiler, en los que deberá constar de manera expresa la identificación de arrendador/a y arrendatario/a, así como sus números de cuenta y el mes que se abona.
 - Cuando se trate de locales o naves industriales, ficha catastral del bien inmueble, que refleje el número fijo asociado así como su uso constructivo.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR EN LA JUSTIFICACIÓN

- Extractos bancarios correspondientes a la domiciliación o transferencia bancaria del pago del alquiler de los meses restantes hasta completar el primer año, no presentados en el momento de la solicitud.

LÍNEA 5.^a**AYUDAS A LA APERTURA Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES, HOSTELEROS Y DE SERVICIOS****5.1. Objeto**

Regular la concesión de las ayudas económicas para la realización de inversiones destinadas a la apertura y renovación de establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en Balmaseda, por parte de aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos recogidos en el punto 5.4.

5.2. Presupuesto

El presupuesto será de 25.000,00 euros.

5.3. Objetivos

Mediante la presente línea de ayudas, el Ayuntamiento de Balmaseda pretende lograr los siguientes objetivos:

- Incrementar la competitividad de los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios ubicados en Balmaseda, mediante un aumento de la calidad y modernidad general en sus locales e infraestructuras.
- Mejorar y homogeneizar el mobiliario de las terrazas en los establecimientos hosteleros de Balmaseda, eliminando la presencia de publicidad, y contribuyendo así a una mejora del paisaje urbano de las calles.
- Incentivar la apertura y puesta en marcha de nuevas iniciativas de negocio en el municipio y enriquecer el tejido comercial y de servicios de Balmaseda.
- Obtener una oferta atractiva y generar un conjunto comercial y de ocio diferenciado en las calles de la Villa, en el que los locales alcancen una calidad diferenciada en diversas materias: accesibilidad, modernidad, calidad de servicio y atención al cliente, adaptación a las nuevas tendencias comerciales, competitividad, introducción de nuevas tecnologías, renovación de locales, facilidad y comodidad para visitantes (rótulos, accesos...), etc.

5.4. Requisitos de las personas beneficiarias

Para ser beneficiario/a de estas ayudas, la/s persona/s solicitante/s deberán reunir las siguientes condiciones:

- Microempresas, autónomos/as o empresarios/as individuales y comunidades de bienes o sociedades civiles que ejerzan su actividad en establecimientos fijos ubicados en el municipio de Balmaseda, se implanten como nuevo negocio o trasladen su actividad a la localidad. A los efectos de estas Bases Reguladoras, se considerará pequeña empresa aquella cuya plantilla media (computándose a tal efecto a las personas propietarias y socias que dirijan el negocio) fuese, en el año anterior, de menos de 10 empleados/as, y cuyas ventas anuales o su activo total no superasen en el año anterior los 2 millones de euros.
- Deberá tratarse de establecimientos abiertos al público, localizados a pie de calle, situados en los locales de planta baja de los edificios en los que se establecen.
- El/la solicitante de la subvención deberá estar libre de deudas con el Ayuntamiento de Balmaseda, comprobación que se realizará de oficio por los servicios de intervención del propio ayuntamiento.
- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autónoma, Foral, municipal y frente a la Seguridad Social.
- Que la actividad tenga el domicilio social en el municipio de Balmaseda. A efectos de estas Bases Reguladoras, se considerará domicilio social el domicilio donde radica el centro de trabajo.



- Haber obtenido las licencias obligatorias para todas las actuaciones presentadas a subvención (actividad, obra, apertura, terraza).
- Su actividad principal, en cuanto a volumen de negocio, deberá ser la comercialización al por menor de productos adquiridos con esa finalidad, la venta de bienes de consumo final realizada directamente por productores o artesanos o bien la prestación de servicios, con las siguientes exclusiones:
 - Farmacias (Epígrafe IAE 6521): comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.
 - Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos del fumador (Epígrafe 646).
 - Comercio al por menor de vehículos terrestres, aéreos, fluviales y marítimos (Epígrafe IAE 6541, 6543 y 6544). El comercio de recambios de vehículos, así como la venta de bicicletas y sus accesorios sí será subvencionable.
 - Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes (Epígrafe IAE 655).
 - Profesionales relacionados con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar (Agrupación 87).
 - Casinos de juego, juego de bingo, máquinas recreativas y de azar, salones recreativos y de juego y otras máquinas automáticas (Epígrafes 969.2, 969.3, 969.4, 969.6 y 969.7).
 - Notarios (Epígrafe 733).

El órgano competente tendrá facultad para decidir subvencionar en base a los objetivos fijados en los apartados anteriores, sobre aquellos casos no contemplados en los epígrafes o criterios citados, que pudieran presentarse a las ayudas reguladas por las presentes bases.

5.5. Prohibiciones y exclusiones

No podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas que, en virtud de la normativa vigente, tengan limitado o suprimido este derecho.

Quedarán excluidas de estas ayudas las solicitudes de aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran sido beneficiarias del programa en las 3 convocatorias inmediatamente anteriores, siempre que sea en la misma línea para la que se presentan en la actualidad.

Finalmente, se excluirán:

- La apertura de establecimientos cuya actividad comercial se desarrolle exclusivamente online.
- Las empresas que carezcan de un local directamente afecto a la actividad.
- Las empresas cuyo centro de actividad o de trabajo no esté establecido a pie de calle.
- Las empresas cuyo centro de actividad o de trabajo se encuentre en la vivienda habitual.

5.6. Conceptos subvencionables y plazos de realización de la inversión

Se admitirán como conceptos subvencionables los siguientes:

- Obras y reformas generales, tanto interiores como exteriores, de albañilería, carpintería, pintura, empapelado, fontanería y electricidad para la remodelación del interior del establecimiento o de la fachada del mismo.
- Obras y reformas generales, según lo descrito en el punto anterior, para la habilitación de aquellos locales distintos al establecimiento en el que se ejerce la actividad, como espacios de exposición de producto o servicio, siempre que se trate de lonjas a pie de calle y cuenten con la correspondiente licencia de actividad. Estos locales deberán estar clara, directa y exclusivamente vinculados a la actividad



desarrollada por el/la solicitante en su establecimiento comercial, no pudiendo presentar otros usos simultáneos distintos salvo el de almacén, en su caso.

- Obras necesarias en materia de accesibilidad para adaptación de los locales: rampas, ampliación de puertas de entrada, adaptación de baños para personas con movilidad reducida...
- Obras de insonorización de locales.
- Instalaciones de iluminación.
- Adquisición de mobiliario de exposición de género: paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), percheros, maniqués, armarios expositores, etc.
- Adquisición de mobiliario destinado a atender y/o dotar de un mejor servicio a la clientela:
 - En establecimientos comerciales: mostradores, probadores.
 - En establecimientos de servicios, mobiliario de oficina o profesional en el que se atiende al público: mesas de atención o expositoras, sillas, sillones, banquetas, camillas, cabinas, etc.
 - En establecimientos de hostelería, sillas y mesas, tanto para interior (de barra o comedor) como de terrazas. Asimismo, se subvencionarán sombrillas o parasoles, carpas, toldos y cubiertas de terraza. En estos casos, no podrán exhibir publicidad de marcas, solo el nombre del establecimiento.
 - En general: salas de espera, zonas de juego infantiles, y otros espacios similares que ofrezcan un valor añadido en el servicio al cliente, mejorando su experiencia de compra, siempre que estén ubicados en la zona de atención y/o ventas, a disposición de las personas consumidoras que acuden al local.
- Adquisición y colocación, reemplazo o modificación de rótulos comerciales en euskera o bilingüe en el exterior de los locales. Cuando la inversión se realice en rótulos comerciales, únicamente serán subvencionables los rótulos que se presenten en bilingüe o en euskera. Quedarán excluidos de acceder a la subvención los rótulos en los que únicamente figuren nombres propios, apellidos o combinaciones de ambos. Quedarán excluidos los rótulos que estén incorrectamente escritos o contengan errores gramaticales.
- Adquisición de equipos informáticos y TPV, máquinas registradoras, ordenadores, lectores de código de barras e impresoras. Ordenadores destinados a contabilidad, facturación, almacén, automatización de ventas y software informático específico. Cuando se presente a subvención la compra de ordenadores, deberá justificarse que se trata de equipos fijos, no portátiles (mediante la presentación de fotografías de cada uno de los equipos adquiridos), salvo que se vincule a la actividad y justifique su necesidad por la naturaleza de la misma.
- Sustitución de persianas ciegas por persianas caladas, o adquisición de las mismas en el caso de negocios nuevos (que permitan ver el interior cuando el establecimiento está cerrado).
- Instalaciones o elementos de aire acondicionado o calefacción. En el caso de establecimientos hosteleros, se admitirá la inversión en farolas o elementos calefactores de exterior para climatización de terrazas y/o carpas.
- Implantación de técnicas innovadoras de escaparatismo, diseño y ambientación del punto de venta.
- Instalación de alarmas u otros sistemas de seguridad.
- Proyectos para obtención de licencia de actividad y reforma de local, suscritos por técnico competente según la LOE, siempre y cuando se ejecute la obra o se inicie la actividad en el año de la convocatoria.
- Instalación de barreras físicas (pantallas, biombo o mamparas...) protectoras para garantizar la distancia mínima de separación o bien la seguridad de las per-



sonas en el interior del local comercial, así como elementos de señalización relacionados con el distanciamiento social exigido con motivo de la alerta sanitaria por COVID-19.

- Electrodomésticos, siempre y cuando, que por sus características técnicas se consideren industriales y no de uso doméstico (En la solicitud habrá que indicar esas especificaciones técnicas). En el caso de los televisores, sólo se subvencionará uno por establecimiento, y en la solicitud se deberá aportar fotografía del mismo instalado ya en el establecimiento.

En ningún caso serán subvencionables los conceptos siguientes:

- Adquisición de locales, vehículos o mercancías.
- Adquisición de equipamiento mediante leasing o renting.
- Elementos fungibles propios de la actividad (bolsas) o material de oficina.
- Costes de transporte.
- Desescombros.
- Herramientas y utensilios.
- Elementos de decoración (lámparas, espejos, biombos, cuadros, alfombras, cortinas, jarrones...)
- Tratamientos de limpieza o similares, incluso en fachada.
- Reparaciones, incluso de elementos subvencionables.
- Montaje de muebles.

Las facturas tendrán fechas comprendidas entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021. En cualquier caso, se admitirán las inversiones realizadas como máximo desde 2 meses antes del alta en el IAE hasta el 31 de octubre de 2021.

Cuando la inversión subvencionable sean obras de cualquiera de las tipologías recogidas en los apartados anteriores, únicamente se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención las cantidades que figuren en la licencia de obras o instalaciones correspondientes.

5.7. Cuantía de la ayuda

Para optar a las ayudas, la inversión subvencionable aprobada y justificada mediante facturas será como mínimo de mil euros (1.000,00 euros), excepto en el caso de la instalación de pantallas, biombos, mamparas o señalización relacionada con la alerta sanitaria por COVID-19, en el que se fija un mínimo de 200,00 euros.

Se establece una ayuda a fondo perdido del 25% de la inversión o gasto justificado (deduciendo el importe del IVA), con un máximo de general de 5.000 euros por proyecto. Este porcentaje se incrementará en un 5% adicional, cuando se justifique la pertenencia a alguna asociación del sector comercial u hostelero del municipio.

5.8. Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos, siempre que no se produzca sobrefinanciación, en cuyo caso se minorará la cantidad en idéntico importe al exceso.

El mismo concepto no podrá presentarse a dos líneas diferentes de esta convocatoria o de otras ayudas del Ayuntamiento de Balmaseda.

5.9. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2021.

5.10. Resolución de concesión de la ayuda

El plazo para resolver y notificar será de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las entidades solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes.

En caso de que la partida sea insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, se procederá al prorrateo de la misma entre todas las solicitudes de esta línea que cumplan los requisitos de las presentes bases.

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hubiese agotado el presupuesto de la línea 5.^a y no el de la 3.^a y 4.^a, el sobrante de estas líneas se destinará a la 5.^a; y viceversa. Así mismo, los remanentes de las líneas 1.^a y 2.^a serán destinados a la línea 5.^a, en primer lugar, a la línea 4.^a, en segundo lugar, y a la línea 3.^a, en tercer lugar, en caso de que el presupuesto de estas líneas no fuera suficiente.

5.11. Abono y justificación de la subvención

Dado que la actividad o hecho subvencionable es anterior en el tiempo a la resolución de concesión, la justificación se realiza en el momento de presentar la solicitud de subvención.

Como justificación del gasto realizado, a la solicitud de concesión debe acompañarse copia de las facturas acreditativas del gasto, así como los justificantes de pago de las mismas. Sólo se admitirán facturas en las que la descripción sea clara y permita identificar los conceptos subvencionables, no admitiéndose conceptos codificados. Además, para ser admitidas, las facturas deberán presentar un importe total mínimo de 50 euros (excluyendo el IVA). Serán admisibles como justificantes de pago extractos bancarios de domiciliaciones, transferencias o pagos realizados mediante tarjeta de crédito.

El 100% de la subvención concedida se abonará en un único pago, tras la resolución de la concesión de la ayuda.



SOLICITUD LÍNEA 5.ª
AYUDAS A LA APERTURA Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES,
HOSTELEROS Y DE SERVICIOS

Form fields for applicant information: Nombre y apellidos, DNI, En representación de, Razón social de la empresa o entidad, Nombre comercial, NIF/CIF.

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Balmaseda con el objetivo de promover la actividad económica en el sector comercial, de servicios y hostelero, e incrementar su nivel de competitividad general en el municipio de Balmaseda.

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.
2. Que presenta un proyecto de apertura y/o modernización de un establecimiento comercial, de servicios u hostelero.
3. Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria durante 5 años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por todo lo cual,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS. DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS. INFORMACIÓN ADICIONAL.

He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica



INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre y apellidos:	DNI:
Razón social de la empresa o entidad: En representación de:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Domicilio social de la empresa o entidad:		
Calle y n.º:		
Municipio:	CP:	Teléfono:
E-mail:		

Referente a la forma de notificación (elegir)

- Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

Email:

- Correo ordinario:

Nombre y apellidos:	
Calle y n.º:	Municipio:

Actividad de la empresa:
Fecha alta IAE:

Gasto realizado. descripción del mismo. beneficios para la empresa.	
Precio sin IVA:	Forma de pago:
Proveedores	



DOCUMENTO DE ALTA DE TERCEROS

Nombre y dos apellidos/Razón Social:		DNI/NIE/NIF:
Domicilio:		
Municipio:	Código postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Solicita que se abone la subvención en la siguiente cuenta corriente-ahorro

Nombre y apellidos del titular de la cuenta:
Banco o Caja:

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Conforme banco			Firma del o la representante legal y sello de la empresa o entidad	
Sello y firma				

En Balmaseda, a ... de de 20...



DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración jurada

- Conocer y aceptar las bases de la convocatoria correspondiente al «Ayudas a la apertura y modernización de espacios comerciales, hosteleros y de servicios».
- No haber sido beneficiario/a del presente programa de ayudas en las 3 convocatorias anteriores.
- No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que cumple la regla de Mínimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Mínimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- Haber leído y aceptar el tratamiento de sus datos personales según información básica.
- Que además de la presente solicitud de ayuda, ha solicitado o recibido ayudas para el mismo proyecto de los siguientes organismos públicos o privados:

Fecha solicitud	Institución	Programa	Importe	Ayuda

- Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma actuación.
- Haber leído y aceptar el tratamiento de mis datos personales según información básica.

Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración responsable:

- Declaro bajo mi responsabilidad que yo/la entidad a la que represento me hallo/se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Que la plantilla media de la empresa solicitante en el año anterior a la solicitud fue menor a 10 empleados.
- Que las ventas anuales o activo total del año anterior al de la solicitud no superaron los 2 millones de euros.

A cumplimentar en el caso de pertenecer a una asociación sectorial:

- Que en la actualidad pertenezco a la asociación sectorial denominada
- Que cumplo con los requisitos de antigüedad en la misma conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de las presentes bases, o en su defecto me comprometo a permanecer 2 años en dicha asociación, a fin de obtener la puntuación adicional prevista.

Y para que conste donde proceda, lo firma

En Balmaseda, a ... de de 20...

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL ACTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA****a) Modelo de solicitud normalizado Línea 5.^a: Ayudas a la apertura y modernización de espacios comerciales, hosteleros y de servicios (Páginas 1 a 6).****b) Documentación referente a la empresa:**

- En el supuesto de que el /la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante. Fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.
- En el caso de Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- Certificados sobre periodos de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa y de sus socios y socias en Hacienda Foral de Bizkaia.
- Certificados actualizados a nombre de la empresa y de sus socios y socias que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Foral de Bizkaia.
- Certificados actualizados a nombre de la empresa y de sus socios y socias que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el caso de los establecimientos asociados, certificado emitido por la asociación correspondiente que justifique la pertenencia a la misma a la fecha de la solicitud.

c) Documentación referente a la inversión subvencionable:

- Memoria breve explicativa sobre los proyectos presentados: inversiones, actuaciones o reformas realizadas.
- Relación de facturas (N.º factura, fecha, proveedor, concepto, importe sin Iva, importe con Iva, si aporta documento justificativo de pago de la factura y si aporta fotografía del elemento o servicio a subvencionar).
- Copia de las facturas acreditativas del gasto, así como los justificantes de pago de las mismas. Sólo se admitirán facturas en las que la descripción sea clara y permita identificar los conceptos subvencionables, no admitiéndose conceptos codificados. Además, para ser admitidas, las facturas deberán presentar un importe total mínimo de 50 euros (excluyendo el IVA).
- Fotografías justificativas de las actuaciones realizadas, de presentación obligatoria para todas las actuaciones presentadas a subvención.
- En caso de acometer obras de reforma:
 - a) Copia de la escritura de propiedad del local o del contrato de arrendamiento del mismo.
 - b) Escrito de autorización expresa de la persona propietaria para realizar la reforma (en el caso de tratarse de un local en alquiler, y que este hecho no esté contemplado en el contrato).



PUNTO 6.º

DISPOSICIONES COMUNES**6.1. Órgano competente para la instrucción y Resolución del procedimiento**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será una Comisión compuesta por el Concejales de Empleo, Comercio y Promoción Económica y la Técnica de Empleo del Ayuntamiento de Balmaseda (Líneas 1, 2 y 3) y la Técnica de la Oficina de Dinamización Comercial (Línea 4 y 5).

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

6.2. Normativa aplicable

La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la restante normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

6.3. Partida presupuestaria

Las ayudas previstas serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria 2021 2 241 47101 del Ayuntamiento de Balmaseda.

6.4. Ejercicio

Las acciones subvencionables deberán ser realizadas entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021

6.5. Solicitudes y documentación

1. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.
2. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en el modelo normalizado y firmado por la persona que ostente la representación de la empresa o entidad, junto con la documentación obligatoria que aparece en el modelo de solicitud.
3. El modelo de solicitud se facilitará en el SAC del Ayuntamiento de Balmaseda. Se puede solicitar por mail a: balmalan@balmaseda.eus y a odc@balmaseda.eus
4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida se requerirá a la persona interesada para que las subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistido de su petición, resolviendo en este sentido.
5. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.
6. No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre debidamente cumplimentada y el expediente esté completo, debiéndose registrar la entrega de la documentación entregada para completar el expediente a los efectos oportunos.

6.6. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán presentarse de forma telemática en los casos relacionados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas físicas y los entes no contemplados en el citado artículo, podrán presentar sus solicitudes en el SAC del Ayuntamiento de Balmaseda o hacerlos de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.7. Prohibiciones**

No podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas que, en virtud de la normativa vigente, tengan limitado o suprimido este derecho. En particular, se estará a lo dispuesto al respecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.8. Régimen de mínimos

Las presentes subvenciones están acogidas al régimen de mínimos (siendo de aplicación el reglamento CE número 800/2008, de la comisión de 6 de agosto, relativo a la ejecución de los artículos 87 y 88 del Tratado Reglamento General de exención por categorías).

6.9. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

6.10. Información básica sobre Protección de datos

Los datos de carácter personal de los solicitantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar las subvenciones. Los interesados podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación y supresión, de sus datos.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

6.11. Obligaciones de las personas y/o entidades beneficiarias

Generales a todas las líneas de ayudas:

- a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Balmaseda, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en su caso, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las ayudas, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Balmaseda la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de estas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse por escrito en el plazo de diez días desde que se conozca.



- e) Comunicar al Ayuntamiento de Balmaseda la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Facilitar al Ayuntamiento de Balmaseda, cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria.

En general, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases y en la correspondiente Resolución de concesión.

Específicas

- Línea 1: Comunicación a la persona trabajadora: La empresa beneficiaria de la subvención estará obligada a comunicar las características de la subvención obtenida a la persona trabajadora por cuya contratación ha sido considerada beneficiaria de la subvención.
- Línea 2: Mantener la empresa en alta un periodo mínimo de 12 meses desde su constitución, así como su actividad, salvo que se justifique el cierre anticipado de la empresa por motivos objetivos y justificados a valorar por la Comisión compuesta por el Concejal de Promoción Económica y la Técnica de Empleo del Ayuntamiento de Balmaseda, en cuyo caso se prorrateará la ayuda entre los meses que haya sido alta en el régimen de la seguridad social correspondiente.
- Línea 3: Mantener el activo fijo adquirido en el centro de trabajo de Balmaseda durante un mínimo de 3 años desde la fecha de adquisición (fecha factura).
- Línea 4: Mantener la actividad desarrollada en el establecimiento objeto de subvención durante al menos 1 año desde la fecha de concesión de la ayuda. En el caso de que se produzca el cese de la actividad, la persona beneficiaria está obligada a comunicarlo al Ayuntamiento, y a reintegrar el importe proporcional al número de meses pendientes para completar el año.
- Línea 5: Mantener la actividad desarrollada en el establecimiento objeto de subvención durante al menos 1 año desde la fecha de concesión de la ayuda. En el caso de que se produzca el cese de la actividad, la persona beneficiaria está obligada a comunicarlo al Ayuntamiento, y a reintegrar el importe proporcional al número de meses pendientes para completar el año.

Cuando el porcentaje de la ayuda concedida se haya incrementado según lo establecido en el artículo 5.7, por la pertenencia a alguna asociación del sector comercial u hostelero del municipio, el/la beneficiario/a deberá justificar una antigüedad no inferior a 2 años en la asociación correspondiente, o bien adquirir el compromiso de permanecer en la misma durante al menos 2 años desde la concesión de la ayuda.

6.12. Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**6.13. Inspección**

El Ayuntamiento de Balmaseda, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a las acciones subvencionadas, debiendo aportar las empresas o entidades beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

6.14. Publicidad de las subvenciones

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes se publicará conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Balmaseda una relación de las subvenciones concedidas.

6.15. Alteración de las condiciones de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la presente norma para ser beneficiario/a de ésta. A estos efectos el Ayuntamiento de Balmaseda, dictará la oportuna resolución de modificación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

6.16. Procedimiento de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las entidades beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/ as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Que la subvención exceda del coste de la actividad desarrollada, reintegrándose la parte correspondiente al exceso de subvención.

6.17. Recursos

La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la misma, o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Comarca.

6.18. Disposición final

1. La convocatoria de ayudas entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. La presentación de la solicitud por parte de las empresas o entidades interesadas supone la plena aceptación de sus bases.